

Inspectores de Hacienda piden cambios profundos en el régimen de módulos del IRPF

El régimen de módulos se aplicara exclusivamente a los contribuyentes que realicen actividades agrícolas o actividades económicas cuando, al menos, el 80% del valor de sus bienes entregados o servicios prestados se destinen a contribuyentes sin derecho a ninguna deducción o beneficio tributario por tales adquisiciones. La **Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado** (IHE) considera que el régimen de estimación objetiva o módulos requiere una reforma urgente y en profundidad, más allá de las simples modificaciones que han trascendido y que formarán parte de la próxima Ley de Emprendedores en la que actualmente trabaja el Gobierno. El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, ha anunciado recientemente que su departamento trabaja en una reforma del régimen de módulos, introduciendo una bonificación del 5% y flexibilizando su aplicación al permitir que, en caso de renuncia o exclusión de este sistema de tributación, se pueda regresar al mismo sin necesidad de esperar 3 años. Inspectores de Hacienda del Estado no duda de que estas simples modificaciones pueden tener un reflejo positivo en la competitividad de estos empresarios, que verían reducidas sus cargas fiscales, pero estas medidas son insuficientes para evitar que esta figura se utilice de forma inconveniente y con fines distintos para los que fue concebido. En este contexto, no sólo se impone una reducción de los módulos como la que prepara la secretaría de Estado de Hacienda, sino que es estrictamente necesario una reforma más profunda con un doble objetivo: la adecuación del régimen de módulos al principio de capacidad económica y la exclusión del sistema de módulos de aquellas actividades que facturan a profesionales y empresarios, para limitar y reducir al mínimo la emisión de facturas falsas. Se trataría, por tanto, de que el régimen de módulos **se aplicara exclusivamente a los contribuyentes que realicen actividades agrícolas o actividades económicas cuando, al menos, el 80% del valor de sus bienes entregados o servicios prestados** se destinen a contribuyentes sin derecho a ninguna deducción o beneficio tributario por tales adquisiciones. Teniendo en cuenta que, en determinados casos, habría que modificar previamente la normativa del IRPF e IVA, los Inspectores de Hacienda del Estado proponen: **Reducción del límite de facturación** a los contribuyentes que realicen actividades agrícolas o económicas desde los actuales 300.000 o 450.000 euros, respectivamente, a 100.000, en ambos casos. Una empresa que factura más de 100.000 euros puede, sin duda, disponer de una asesoría mínima o adquirir un programa informático contable básico. **Reducción de la facturación soportada a 50.000 euros** que es indicativa de la capacidad económica para llevar algún tipo de contabilidad. **Exclusión del régimen de estimación objetiva** a aquellas actividades en las que se detecta que existe un volumen relevante de facturación irregular, como es el caso de la albañilería o el transporte de mercancías, entre otros. **Establecimiento de límites específicos** en aquellas actividades que tributan de forma irregular para que estos empresarios sólo pudiesen tributar en módulos si su facturación a empresarios y profesionales fuera mínima o irrelevante (por debajo del 20% de su facturación total). En reiteradas ocasiones, esta Organización ha manifestado que la Estimación Objetiva de Módulos se fundamenta en la dificultad existente de controlar totalmente las ventas minoristas de un elevado número de contribuyentes, así como en la dificultad que entraña tener que exigir a determinados empresarios, sobre todo pequeños, algunas obligaciones contables y libros registro. La Organización Profesional de Inspectores de Hacienda lleva muchos años alertando de que con el Régimen de Estimación Objetiva se facilita la proliferación de facturas falsas, situación que se ha incrementado por la actual crisis económica, por lo que esta modalidad de fraude ha tenido un efecto multiplicador tanto en los Impuestos Directos (IRPF e Impuesto de Sociedades) como en el IVA. La Organización Profesional de Inspectores de Hacienda espera, por tanto, que estos problemas que plantea el régimen de módulos sean tratados por el Gobierno en el marco de las anunciadas medidas de lucha contra el fraude fiscal. **Puede ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que pueda tener al respecto.** M. Romero Consultores Consultoría de Empresas Marqués de la Ensenada, 2 1º D 18004 Granada Telf.: 958 259 704 Fax.: 958 254 907 asesoria@mromeroconsultores.es www.mromeroconsultores.es